



Bolivia tv

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 043/2016

La Paz, 24 de marzo de 2016

### VISTOS:

La Comunicación Interna CITE: DIR.DEP. 012/2016 de 18 de marzo de 2016, Memorándum Cite: GCIA.GRAL Nº 122/2016, el Informe Jurídico DIR. JUR. NAL. Nº 064/2016 de 24 de marzo de 2016, así como todo lo demás que convino ver se tuvo presente y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Comunicación Interna CITE: DIR.DEP. 012/2016 de 18 de marzo de 2016, el Director de Deportes solicita a la Gerente General de Bolivia TV, la emisión de una Resolución Administrativa que autorice el viaje del Funcionario: Mauricio Antonio Caballero Andrade – Responsable de Prensa y Deportes a Argentina – Córdoba del 26 al 30 de marzo de 2016 a objeto de realizar la "Cobertura y transmisión del partido por eliminatorias Argentina Vs. Bolivia".

Que, mediante Memorándum Cite: GCIA.GRAL. Nº 122/ 2016 de 18 de marzo de 2016, la Gerente de General, comunica que se designa en comisión al funcionario: Mauricio Antonio Caballero Andrade – Responsable Prensa Deportes a Argentina Córdoba del 26 al 30 de marzo de 2016 a objeto de realizar la "Cobertura y transmisión del partido por eliminatorias Argentina Vs. Bolivia".

Que, a través de Informe Jurídico DIR. JUR. NAL. Nº 064/2016 de 24 de marzo de 2016, concluye manifestando la viabilidad del viaje del Funcionario: Mauricio Caballero Andrade – Responsable de Prensa y Deportes y que dicha autorización sea dispuesta a través de una Resolución Administrativa.

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4º del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", Nº 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 estipula que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, por otro lado el Art. 11 Inc. k) del mencionado Decreto, le faculta al Gerente General de la Empresa a autorizar los viajes de funcionarios de "BOLIVIA TV" al interior y exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, por su parte el Art. 1 del Decreto Supremo Nº 1788 de 06 de noviembre de 2013, estipula que: "Tiene por objeto: a) Establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional y b) Establecer aspectos operativos relacionados a gastos realizados en el exterior como en el interior del Estado, emergente de viajes oficiales".

Que, el Art. 4 del referido Decreto Supremo de Pasajes y Viáticos, señala que excepcionalmente, aquellas entidades que por las características inherentes a su misión institucional, capacidad económica o frecuencia de viajes, quedan autorizadas para fijar escalas de viáticos en montos inferiores a los señalados en el mismo.

Que, asimismo el Art. 7 del referido Decreto Supremo Nº 1788 señala que: "Los Servidores Públicos que realicen viajes oficiales al interior y/o exterior del país deben presentar su informe escrito de descargo de pasajes y viáticos, así como de gastos de representación, si corresponde, en el plazo máximo de ocho (8) días computables a partir de su retorno; caso contrario se considerarán como gastos particulares y deducidos de su remuneración".

Que, la normativa interna de la Empresa, el Art. 1 del Reglamento de Pasajes y Asignación de Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa 111/2014 de 26 de marzo de 2014, señala que el objetivo del mismo es establecer normas y procedimientos en la solicitud, uso y descargo de Pasajes y Viáticos de los servidores públicos de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV que realicen viajes en comisión de trabajo, asistencia a seminarios y capacitación oficial al interior o



Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chiquisaca

Oruro



exterior del Estado Plurinacional, así como la modalidad y los plazos para la presentación de informes y documentación para la rendición de cuentas.

Que, el Art. 7 parágrafo IV, del citado Reglamento determina que los viajes al exterior del país que realicen los funcionarios de Bolivia TV serán autorizados mediante Resolución Administrativa emitida por la Dirección Jurídica Nacional, previa solicitud del Área que requiere la designación en comisión.

Que, habiéndose compulsado la documentación aparejada, se establece que se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 del mencionado Reglamento, requisitos para el nombramiento en comisión.

**POR TANTO:**

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" Lic. Gisela Karina López Rivas, en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 y Resolución Ministerial 075/2015 de 08 de octubre de 2015, emitida por el Ministerio de Comunicación.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje a Argentina Córdoba del 26 al 30 de marzo de 2016 a objeto de realizar la "Cobertura y transmisión del partido por eliminatorias Argentina Vs. Bolivia" del funcionario:


<b>FUNCIONARIO</b>	<b>FECHA DE SALIDA</b>	<b>FECHA DE RETORNO</b>	<b>FORMULARIO ADM 1</b>
Mauricio Caballero Andrade – Responsable de Prensa y Deportes	26/03/2016	30/03/2016	1060-16

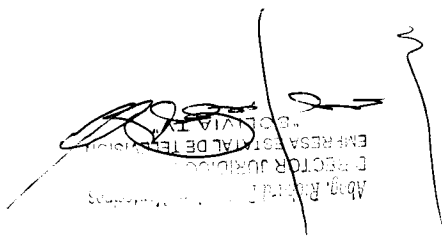
Corresponde la emisión de la Resolución, conforme al Reglamento Interno de Pasajes y Asignación de Viáticos vigente, por los días en los cuales el funcionario se encuentre en territorio extranjero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Una vez cumplida la comisión deberán presentar el informe correspondiente.

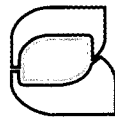
**ARTÍCULO TERCERO.-** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera dar estricto cumplimiento a la presente Resolución Administrativa y prever el pago por concepto de pasajes y viáticos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Lic. Gisela K. López Rivas  
GERENTE GENERAL  
Empresa Estatal de Televisión  
"BOLIVIA TV"

  
DIRECCIÓN JURÍDICA NACIONAL  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"





Bolivia tv

**INFORME JURÍDICO**  
**DIR.JUR. NAL. N° 064/2016**

**A :** Lic. Gisela Karina López Rivas  
**GERENTE GENERAL BOLIVIA TV**

**VIA :** Dr. Richard D. Aguilera Montecinos  
**DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL**

**De :** Abg. Yane M. Mendoza Arroyo  
**ABOGADO- DJN**

**REF :** "REALIZAR EL REPORTAJE SOBRE EL CONFLICTO MARÍTIMO ENTRE CHILE Y BOLIVIA"

**FECHA :** La Paz, 24 de marzo de 2016.

*Richard D. Aguilera Montecinos*  
**DR. RICHARD D. AGUILERA MONTECINOS**  
**DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL**  
**EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION**  
**"BOLIVIA TV"**

En atención a proveído segundo destinatario en Hoja de Ruta N° 6083 mediante el cual se solicita a esta Dirección procesar la solicitud de viaje, al respecto tengo a bien informar a lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

Con Comunicación Interna CITE: DIR.DEP. 012/2016 de 18 de marzo de 2016, el Director de Deportes solicita a la Gerente General de Bolivia TV, la emisión de una Resolución Administrativa que autorice el viaje del Funcionario: Mauricio Antonio Caballero Andrade – Responsable de Prensa y Deportes a Argentina – Córdoba del 26 al 30 de marzo de 2016 a objeto de realizar la "Cobertura y transmisión del partido por eliminatorias Argentina Vs. Bolivia".

Mediante Memorándum Cite: GCIA.GRAL. N° 122/2016 de 18 de marzo de 2016, la Gerente de General, comunica que se designa en comisión al funcionario: Mauricio Antonio Caballero Andrade – Responsable Prensa Deportes a Argentina Córdoba del 26 al 30 de marzo de 2016 a objeto de realizar la "Cobertura y transmisión del partido por eliminatorias Argentina Vs. Bolivia".

**ANALISIS JURIDICO**

Al efecto corresponde señalar que el Art. 4º del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", N° 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 estipula que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Por otro lado el Art. 11 Inc. k) del mencionado Decreto, le faculta al Gerente General de la Empresa a autorizar los viajes de funcionarios de "BOLIVIA TV" al interior y exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarjia

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Oruro

Av. Camacho N°1485  
Edificio La Urbana, Piso 4  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N°900

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavtv.bo

Zona La Morita 4to Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-282255

Calle Sevilla N°577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Uriondo  
Fono: (591)-66-58858  
Cel: (591)-72986824

Calle Bolívar  
(Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel: (591)-72025679

Cipriano Barace N°32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591)-72004699  
trinidad@boliviavtv.bo

C/España N°145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono: (591)-4-6454234  
Fax: (591)-4-6454734  
chuquisaca@boliviavtv.bo

Vía  
entre Rod  
Fono: (591)-

Oruro  
Fono: (591)-

Por su parte el Art. 1 del Decreto Supremo Nro. 1788 de 06 de noviembre de 2013, estipula que: "Tiene por objeto: a) Establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional y b) Establecer aspectos operativos relacionados a gastos realizados en el exterior como en el interior del Estado, emergente de viajes oficiales".

Que el Art. 4 del referido Decreto Supremo de Pasajes y Viáticos, señala que excepcionalmente, aquellas entidades que por las características inherentes a su misión institucional, capacidad económica o frecuencia de viajes, quedan autorizadas para fijar escalas de viáticos en montos inferiores a los señalados en el mismo.

Asimismo el Art. 7 del referido Decreto Supremo N° 1788 señala que: "Los Servidores Públicos que realicen viajes oficiales al interior y/o exterior del país deben presentar su informe escrito de descargo de pasajes y viáticos, así como de gastos de representación, si corresponde, en el plazo máximo de ocho (8) días computables a partir de su retorno; caso contrario se considerarán como gastos particulares y deducidos de su remuneración".

Con relación a la normativa interna de la Empresa, el Art. 1 del Reglamento de Pasajes y Asignación de Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa 111/2014 de 26 de marzo de 2014, señala que el objetivo del mismo es establecer normas y procedimientos en la solicitud, uso y descargo de Pasajes y Viáticos de los servidores públicos de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV que realicen viajes en comisión de trabajo, asistencia a seminarios y capacitación oficial al interior o exterior del Estado Plurinacional, así como la modalidad y los plazos para la presentación de informes y documentación para la rendición de cuentas.

El Art. 7 párrafo IV, del citado Reglamento determina que los viajes al exterior del país que realicen los funcionarios de Bolivia TV serán autorizados mediante Resolución Administrativa emitida por la Dirección Jurídica Nacional, previa solicitud del Área que requiere la designación en comisión.

Habiéndose compulsado la documentación aparejada, se establece que se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 del mencionado Reglamento, requisitos para el nombramiento en comisión.

## II. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los antecedentes expuestos corresponde señalar que es viable autorizar el viaje a Argentina Córdoba del 26 al 30 de marzo de 2016 a objeto de realizar la "Cobertura y transmisión del partido por eliminatorias Argentina Vs. Bolivia" del funcionario:

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>FECHA DE SALIDA</b>	<b>FECHA DE RETORNO</b>	<b>FORMULARIO ADM 1</b>
Mauricio Caballero Andrade – Responsable de Prensa y Deportes	26/03/2016	30/03/2016	1060-16



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca


Oruro



**Bolivia tv**

Corresponde la emisión de la Resolución, conforme al Reglamento Interno de Pasajes y Asignación de Viáticos vigente, por los días en los cuales el funcionario se encuentre en territorio extranjero.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines correspondientes.

  
Yare Marcela Mendoza Arroyo  
ABOGADA D.J.N.  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"

**La Paz**

Av. Camacho Nº1485  
Edificio La Urbana, Piso 4  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla Nº 900

**Cochabamba**

Pasaje Misael Saracho Nº 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

**Santa Cruz**

Zona La Morita 4º Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco Nº 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-282255  
Fax: (591)-3-3119281  
santacruz@boliviavt.bo

**Tarija**

Calle Sevilla Nº577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Uriondo  
Fono: (591)-66-58858  
Cel: (591)72986824  
tarija@boliviavt.bo

**Cobija**

Calle Bolívar  
(Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavt.bo

**Trinidad**

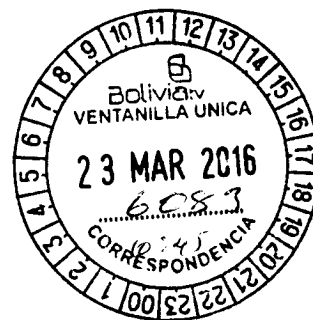
Cipriano Barace Nº32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

**Chuguisaca**

C/España Nº145  
San Alberto



**COMUNICACIÓN INTERNA**  
**CITE: DIR.DEP.012/2016**



**A:** Lic. Gisela López Rivas  
**GERENTE GENERAL**

**De:** Aldo Ismael Cobo Toro  
**DIRECTOR DE DEPORTES**

**Ref.: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA RESOLUCION**  
**ADMINISTRATIVA DE VIAJE AL EXTERIOR**

**Fecha:** La Paz, 18 de marzo de 2016

De mi Consideración:

Como es de su conocimiento en señor Mauricio Antonio Caballero Andrade – Responsable de Prensa Deportes, fue designado en comisión a CORDOBA - ARGENTINA con motivo de realizar la COBERTURA Y TRANSMISION DEL PARTIDO POR ELIMINATORIAS ARGENTINA vs BOLIVIA. Por lo indicado solicito a su autoridad instruya a quien corresponda viabilizar la elaboración de una Resolución Administrativa para el pago de viáticos de viaje al exterior, el viaje se realizara el día 26 de Marzo de 2016 hasta el 30 de marzo de 2016.

Con este particular, me despido con las consideraciones del caso

Atentamente,

  
**Aldo Cobo Toro**  
**DIRECTOR DE DEPORTES**  
**"BOLIVIA TV"**

Cc/archivo





Bolivia TV

## MEMORÁNDUM

Cite: GCIA.GRAL. Nº 122 /2016



Empresa Estatal de Televisión  
"BOLIVIA TV"

La Paz, 18 de marzo de 2016

Señor(a): MAURICIO ANTONIO CABALLERO  
ANDRADE

RESPONSABLE PRENSA DEPORTES

Presente.-

REF.-DESIGNACIÓN DE VIAJE EN  
COMISIÓN

Mediante la presente, comunico a usted que ha sido designado en comisión, a CORDOBA - ARGENTINA, a objeto de realizar la "COBERTURA Y TRANSMISION DEL PARTIDO POR ELIMINATORIAS ARGENTINA vs BOLIVIA", para el cumplimiento del mismo se designa a cumplir con el siguiente cronograma.

Lugar: CORDOBA  
País : ARGENTINA  
Mo vo: "COBERTURA Y TRANSMISION DEL PARTIDO POR ELIMINATORIAS ARGENTINA vs BOLIVIA"  
Fecha y Hora de Salida: 26/03/2016 – Horas 07:30  
Fecha y hora de llegada: 30/03/2016 – Hora 19:55  
Número de días: 3.75 Días  
Medio de transporte Aéreo

Cubierto por la  
Ins tución

Atentamente,

Lic. Gisela K. López Rivas  
GERENTE GENERAL  
Empresa Estatal de Televisión  
"BOLIVIA TV"

Quinta

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarja

Trinidad

Cerboja

Cable Bolivia  
(Final Tomate Curioso) Encuentro  
Fono: 5911 3 842461 / 703070  
www.cablebolivia.com



**EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION  
BOLIVIA TV**

ADM - 001

1060-16

**SOLICITUD DE PASAJES Y ANTICIPO DE VIATICOS**

LUGAR Y FECHA : LA PAZ 18 DE MARZO DE 2016

CON HOTEL

FUNCIONARIO: MAURICIO ANTONIO CABALLERO ANDRADE

SIN HOTEL

CARGO: RESPONSABLE DE PRENSA DEPORTES

COMISION CONFERIDA POR: GERENCIA GENERAL

NUMERO DE MEMORANDUM Y/O RESOLUCION: 122 /2016

MEDIO DE TRANSPORTE: AEREO  TERRESTRE  VEH.OF.

OTROS ESPECIFICAR:

**MOTIVO DEL VIAJE**

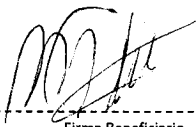

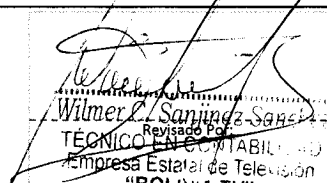

**COBERTURA Y TRANSMISION DEL PARTIDO POR  
ELIMINATORIAS ARGENTINA vs BOLIVIA**

**PROGRAMACION DEL VIAJE**

FECHA	LUGAR DE ORIGEN	HORA	FECHA	LUGAR DE DESTINO	HORA	DIAS ESTADIA	REVISOR
26-Mar-16	La Paz	07:30	26-Mar-16	Buenos Aires	14:30		
26-Mar-16	Buenos Aires	19:40	26-Mar-16	CORDOBA	21:03		
30-Mar-16	CORDOBA	06:00	30-Mar-16	Buenos Aires	07:15		
30-Mar-16	Buenos Aires	15:50	30-Mar-16	La Paz	19:55	3,75	
<b>TOTAL DIAS</b>						<b>3,75</b>	

**ANTICIPO DESEMBOLSADO**

VIATICOS Bs.:		5.089
ESCALA Bs.	1357	
N° DE DIAS	3,75	
% VIATICO	100%	
PASAJES		
OTROS ESPECIFICAR		
<b>TOTAL Bs.</b>		<b>5.089</b>

 Firma Beneficiario  C.I. 4836558 L.P.	 <b>Lic. Gisela K. López Rigas</b> GERENTE GENERAL Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" APROBACIÓN	 <b>Wilmer L. Sanjinés Sandoval</b> Revisado Por TÉCNICO EN CONTABILIDAD Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"
	 <b>María Mercedes Sanguenza</b> RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	